
	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS CERTIFICADAS	<i>Revisión 04 Febrero 2021</i>
	FPG-CERT-02-5	<i>Página 1 de 2</i>

DERECHOS

- a) Estar representados como parte interesada en el comité del esquema pertinente.
- b) Recibir información pública, sin necesidad de solicitud, del proceso general de certificación y los procesos de reclamación y apelación.
- c) Recibir un servicio de certificación imparcial e independiente, que asegure la confidencialidad de sus datos.
- d) Solicitar que se tengan en cuenta, dentro de lo razonable, sus necesidades especiales para el acceso a las convocatorias.
- e) Recibir un certificado expedido por el Organismo de Certificación que incluya el alcance su certificación.
- f) Quedar incluido en el listado de personas certificadas publicado por el Organismo de Certificación.
- g) Hacer copias del certificado.
- h) Apelar o recurrir cualquier decisión sobre el proceso de certificación tomada por el Organismo de Certificación respecto a la que no esté de acuerdo.
- i) Hacer uso de los certificados para el desarrollo de su actividad profesional.
- j) Participar en las actividades desarrolladas por el Organismo de Certificación en los términos y condiciones que se haya establecido.
- k) Beneficiarse de cuantas actividades de divulgación y promoción lleve a cabo el Organismo de Certificación referentes a los profesionales certificados.
- l) Presentar alegaciones a su favor ante posibles reclamaciones abiertas contra los servicios que haya prestado en el ejercicio de actividades referidas al ámbito de su certificación.

	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS CERTIFICADAS	Revisión 04 Febrero 2021
	FPG-CERT-02-5	Página 2 de 2

OBLIGACIONES

- a) Respetar el Esquema de Certificación y todos los procedimientos aplicables.
- b) Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la certificación; incluido el abono las tarifas vigentes en los plazos establecidos.
- c) Actuar en su ámbito profesional con la debida competencia técnica, velando por el mantenimiento del prestigio de la certificación concedida.
- d) Colaborar con la entidad de certificación en las actividades de supervisión de su actuación necesarias para el mantenimiento y renovación de la certificación.
- e) Informar a la entidad de certificación sobre cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida.
- f) Informar a la entidad de certificación, sin demora, sobre cuestiones que puedan afectarle para continuar cumpliendo los requisitos de certificación.
- g) No usar el certificado del Esquema, ni presentar declaraciones, para fines diferentes que no sean los derivados de la realización de actividades dentro del alcance de la certificación concedida; ni en los casos de suspensión o retirada de la certificación.
- h) No usar la marca del Esquema, salvo en las situaciones acordadas; ni la marca ENAC bajo ninguna circunstancia.**
- i) No realizar acciones lesivas, de cualquier naturaleza, ni dañar la imagen y/o los intereses de las personas, empresas, entidades y clientes, incluso potenciales, interesados en la prestación profesional, ni tampoco la de los Organismo propietario de Esquema o la Entidad de certificación.
- j) No tomar parte en prácticas fraudulentas relativas a la sustracción y/o divulgación del material del examen.
- k) Mantener un registro de reclamaciones recibidas en relación con el alcance de la certificación obtenida.
- l) Devolver el certificado en caso de retirada de la certificación.
- m) Mantener la confidencialidad de los datos a los que ha tenido acceso durante el proceso de certificación.
- n) Estar al día de las modificaciones normativas/legislativas que le afecta en el ámbito de aplicación del certificado, inicial o renovado, durante su periodo de vigencia.
- o) Notificar, cuando proceda, la no renovación del certificado a la Administración pertinente, especialmente si la certificación le habilita para obtener un carné o similar.